

El Área Pública de CCOO exige al Ministro Iceta, que convoque ya la mesa de negociación para acabar con la precariedad laboral en las administraciones públicas y deje de publicitar que lo va hacer

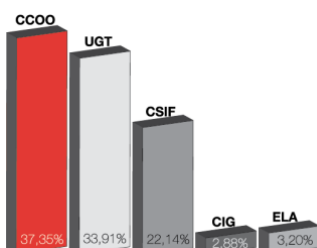
Desde hace más de una década se ha venido denunciando los incumplimientos reiterados del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante EBEP) y no pocas son las materias pendientes de su desarrollo o actualización, así por nombrar algunas de ellas, hemos de situar la falta de carrera profesional, la revisión de los sistemas de acceso, la actualización de los sistemas de clasificación profesional o la provisión de puestos de trabajo.

No obstante, de todo, cabe destacar los incumplimientos en materia de empleo público, donde la situación más alarmante es sin duda la precariedad laboral en sus respectivas formas, como son, la alta tasa de provisionalidad, temporalidad o situaciones de discriminación entre los distintos colectivos que conviven en la función pública.

Por ello, hemos insistido en reiteradas ocasiones al Gobierno que convoque de manera urgente la mesa de negociación para llevar a cabo la transposición a nuestro ordenamiento jurídico TREBEP de la Directiva 1999/70/CE, del Consejo, de 28 de junio de 1999, para acabar con la discriminación entre personal fijo y temporal en las condiciones de trabajo y contemple las medidas sancionadoras que eviten el fraude y abuso en la contratación, que en ningún caso debe pasar por penalizar al personal, sino que deben recaer con la mayor contundencia posible sobre los incumplidores de la norma, esto es, responsables políticos y gestores de los recursos humanos.

Para el Area Pública de CCOO resulta imprescindible acometer la negociación de un nuevo Acuerdo en la función pública que, garantice el poder adquisitivo de las empleadas y empleados públicos y que ponga las bases necesarias en materia de empleo para acometer los planes de empleo público imprescindible, para por un lado, asumir el compromiso de mejora de los servicios públicos, acabe con la lacra de la temporalidad, de estabilidad a las plantillas, evite cualquiera iniciativa encaminada a su privatización, y por otro lado, la mejora, incremento y rejuvenecimiento de las plantillas, en atención al grave problema de envejecimiento de las mismas, así como para la adaptación y necesario impulso a la formación y cualificación de las y los empleados públicos, ante los imprescindibles procesos de digitalización y modernización de las administraciones públicas que se están produciendo.

Para ello resulta imprescindible en este año convocar todas las ofertas de empleo público pendientes, así como los correspondientes procesos de estabilización/consolidación, la eliminación de la tasa de reposición, como referencia para la limitación del número de plazas de las OEP, así como situar la temporalidad por debajo del 8% en todas las



administraciones y sector público, dando así cumplimiento íntegro a los Acuerdos suscritos en 2017 y 2018.

Se deberán incluir al menos todas las plazas que lleven más de tres años y para ello resulta necesario adecuar y actualizar la fecha de la disposición transitoria cuarta del EBEP del 1 de enero de 2005, debiendo decir 1 de enero de 2021.

A Los procesos de consolidación y estabilización deben llevarse a cabo con la mayor seguridad jurídica posible, dentro de los marcos legales establecidos y reconociéndose al máximo la experiencia profesional del personal interino o temporal, atendiendo su situación y estableciendo sistemas encaminados a la consolidación del empleo.

Por resumir instamos al Ministro, que deje de hacer público que convocará a los sindicatos y que ponga fecha ya a la mesa de negociación.

Son muchos los temas pendientes y que deben formar parte de un nuevo Acuerdo, con vigencia de legislatura 2021/2023, donde igualmente se deberá acometer la revisión del Estatuto Básico del Empleado Público, fundamentalmente en las materias arriba reseñadas y que están pendientes de su desarrollo o actualización, como son la estabilidad en el empleo, rejuvenecimiento de plantillas, causalización de la contratación, transposición de la directiva 1999/70, o no menos importante, retribuciones, la carrera profesional, cualificación profesional, la revisión de los sistemas de acceso, la promoción interna o la provisión de puestos de trabajo.

Comisiones Obreras es el primer sindicato en la Función Pública, al contar con el apoyo de un 37,35% del personal público y tener cinco representantes en la Mesa general de negociación de las Administraciones Públicas, frente al 33,91% de UGT (cinco representantes), 22,14% de CSIF (tres), 2,88% de CIG (uno) y 3,20% de ELA (uno).

[Fuente: BOE nº 159, de 5 de julio de 2017 - Referencia: BOE-A-2017-7768, Anexo 2.1](#)

